

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

PROCESO: VERBAL DE R.C. EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: SILVIA MARGARITA GARCÉS ESCALANTE Y OTROS
DEMANDADO: CLUB COLOMBIA ASOCIACIÓN CIVIL
RADICACIÓN: 760013103003 2019 00030-00

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2023

El abogado suplente de la parte actora en tiempo oportuno¹ presentó recurso de apelación en contra de la sentencia anticipada fechada el 14 de agosto de 2023, proferida dentro del proceso de la referencia, mediante escrito en el que consigna reparos concretos. Por resultar procedente de conformidad con lo dispuesto en el art. 322 y s.s. del C.G.P., se concederá la alzada en el efecto SUSPENSIVO ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el mandatario judicial suplente de la parte demandante contra la sentencia anticipada fechada el 14 de agosto de 2023.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente electrónico al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, para lo pertinente por intermedio de la Oficina Judicial - reparto.

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103 003 2019-00030-00



¹ Archivos 76 y 77 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ff858dd0d0b463d95fe99040ddcd5584b7c13567634314ee1eb6735e05e82d**

Documento generado en 24/08/2023 04:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>